MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Acui / C.I. N° 5.605-2016 I.T. N° 366-2026 Remisión
Expediente N° 15.283-2026

ORDENA REMISIÓN DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **miércoles, 25 de noviembre de 2026**

R. EX. N° **02816/2026**

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 366, de fecha 11 de junio de 2026, de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657, N° 20.825 y N° 21.183; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, N° 257, N° 319 y Nº 320, de 2001, N° 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, N° 50 de 2006, N° 202 de 2010, N° 129 de 2013, N° 171 de 2014, N° 114, N° 123 y N° 125, ambos de 2019, y N° 58 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los D.S. Nº 340 de 1994, N° 100 de 1995, N° 330 de 1996, Nº 364 de 2004, N° 190 y N° 503, ambos de 2005, N° 357 de 2006 y N° 385 de 2007, y los Decretos Exentos N° 1998 de 2011, N° 3451 de 2016, N° 286 de 2018 y N° 554 de 2019, todos del Ministerio de Defensa Nacional; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, existirán concesiones de acuicultura en las áreas fijadas como apropiadas para la acuicultura.

Que mediante el Informe Técnico citado en VISTO, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, informa que la solicitud de concesión de acuicultura Nº 216110001, se ubica fuera de las áreas apropiadas para el ejercicio de la acuicultura.

Que en virtud de lo establecido en artículo 14 del D.S. Nº 290, de 1993, citado en VISTO, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá remitir la solicitud de concesión de acuicultura a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para su denegación.

R E S U E L V O:

1.- Remítanse, con sus antecedentes, la solicitud de concesión de acuicultura N° 216110001, presentada por Aquachile S.A., actual Aquachile SpA, R.U.T. N° 79.800.600-2, con domicilio en Cardonal S/N, Lote B, Puerto Montt, y con casillas electrónicas para los efectos de las notificaciones jaime.mendoza@aquachile.com y benjamin.morande@aquachile.com, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para su denegación, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en VISTO, conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al solicitante.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO AL SOLICITANTE Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

NLI/FUM

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22904360&hash=c097c